

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO. 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2979

De Actualidad

¡Por los humildes! —Entre los muchos problemas que hace falta resolver en el Magisterio, uno de los más urgentes es la movilización de escalas y especialmente en las categorías inferiores.

No quiere esto decir que las llamadas categorías altas estén bien remuneradas, ni muchísimo menos, porque exigen también movilización, pero en ellas se va haciendo algo aunque muy poco.

En cambio quedan los muchísimos Maestros con 500 pesetas, con 625 y con 1.100 pesetas, que vienen oyendo hablar hace años de reformas y mejoras y que hasta ahora se han quedado en ayunas.

Se nos dirá que todos los de 1.100 pesetas proceden de 825 pesetas y que han ascendido; pero esto, que puede pasar para los extraños a la clase, no se admite ya por ninguno que esté bien enterado de lo ocurrido.

Se nos dirá, igualmente, que tampoco han tenido ascensos los de 1.375 y 1.650, pues con la supresión de las retribuciones, más han perdido que ganado, y añadiremos que es mucha verdad y que en los planes dados a luz recientemente, como propósitos firmes para el año próximo, está la supresión de esas categorías, convirtiéndolas, respectivamente, en 1.500 y en 2.000 pesetas.

Insignificante es la mejora, especialmente para los de 1.375 pesetas (menos de dos duros mensuales), pero revela acordarse de esas categorías.

¿Qué se piensa hacer, en cambio, con la de 1.100 pesetas? ¡Nada, al parecer! Porque realmente no se puede con la modesta suma de dos millones de pesetas que se destinan a la mejora de dotaciones.

Esa categoría debería pasar íntegramente a 1.500 pesetas, pero nos dicen que esto exigiría más de millón y medio de pesetas sobre el aumento pedido y que no será posible en el próximo presupuesto.

Claro está que no será posible... ¡por-

que no hay empeño decidido de hacerlo!

Pero si eso no es posible, ¿lo sería convertir la categoría de 1.100 pesetas en 1.250 pesetas, de un golpe, en 1.º de enero de 1915?

Eso supondría un aumento de medio millón de pesetas, próximamente, que bien podría salir del millón de Escuelas nuevas, si no se consigna de otro modo.

Realmente, esto no sería ascenso propiamente tal, como no lo es el de 1.375 a 1.500 pesetas; sería, solamente, una obra de ordenación de sueldos; sería ir suprimiendo esas cantidades anómalas de la ley de 1857, acomodándolas a los sueldos del Estado; sería un pasito para llegar a la categoría de 1.500 pesetas.

Sometemos la idea a las autoridades, a las asociaciones y a los Maestros.

Vengamos ya a la categoría de 625 pesetas. Lentamente—¡con demasiada lentitud!—van pasando Maestros de esta categoría a la de 1.000.

Para muchos ese paso tampoco es ascenso: es una acumulación de retribuciones, a veces con ganancia de céntimos, a veces con pérdida.

Pero de todas suertes, hemos convenido ya en que eso ha de hacerse y nosotros preguntamos por qué no se acelera esa conversión.

Con los ascensos ya dados se ha reducido considerablemente esa categoría y estamos en condiciones de que en 1.º de enero próximo pasen a 1.000 pesetas todos los que faltan.

Ese es otro punto de importancia; otro punto que no admite espera.

Decimos esto porque en el orden de preferencia de aumentos a conceder el año próximo, está este que citamos parcialmente; es decir, que se piensa hacer hasta *donde llegue*.

No creemos esto prudente ni justo; se deben echar las cuentas para que *lleguen a todos* y si no bastan los dos millones, deben aumentarse o tomar del millón de Escuelas nuevas.

El aumento necesario sería muy poco y seguimos afirmando que no deben hacerse las cosas a medias.

Parece en principio cosa resuelta convertir la categoría de 500 pesetas en 625.

Nosotros queríamos—lo hemos dicho muchas veces—que todos esos Maestros pasaran directamente a 1.000, pero si esto no es posible—no lo es porque no hay arrestos para obtener un par de millones más—bien está el ascenso a 625 dejando las retribuciones.

Adelante, pues, con ese aumento; si con él no se llega a las 1.000 pesetas nos acercaremos un poco.

Y queda, en fin de cuentas, una categoría de Maestros con derecho reconocido a Escuelas en propiedad, pero sin Escuelas, que deben ser atendidos para liquidar con el régimen pasado.

Nos referimos—el lector lo sabe ya—a los que tienen servicios interinos anteriores a julio de 1911.

A todos estos se les pidieron los expedientes para colocarlos y cuantos se creyeron con derecho, solicitaron.

Los expedientes están en el Ministerio, es injusto no atenderlos habiendo vacantes y es embarazoso para la Administración y para todos tener ese asunto pendiente y sin resolver.

Por la corrida de escalas se ve claramente que hay cerca de 2.000 vacantes procedentes de las categorías altas las cuales, al hacer las corridas, quedan reducidas a categoría de entrada; de ellas unas 500 se dan a la oposición libre; las demás, ¿por qué no darlas inmediatamente a estos Maestros y Maestras que esperan colocación?

Por justicia, por conveniencia de la enseñanza, por comodidad de la Administración pública hay que colocar cuanto antes a todos esos interinos en plazas de entrada con 500 pesetas que pasarán el año próximo a 625 pesetas.

Podría procederse como sigue: hacer listas definitivas de todos los que tienen derecho a la colocación y que solicitaron oportunamente, y, una vez aprobadas, convertirlas en listas de aspirante.

Dar desde luego a esos aspirantes todas las vacantes de 500 pesetas, salvo aquéllas que deban ir a la oposición y previo un concurso de traslado entre los actuales propietarios.

Si todavía quedaban aspirantes—cosa que dudamos—podría disponerse que toda Escuela vacante que en lo sucesivo se produjera, en las categorías de 500 pesetas previo un concursillo de traslado, se adjudicase inmediatamente, también, a uno de los incluidos en la lista de aspirantes por orden de colocación.

Con ello no habría perjuicio para nadie, ni siquiera para la Caja de derechos

pasivos, pues esos Maestros en propiedad cobrarían lo que cobra un interino.

Sometemos, también, esta idea a estudio del señor Director general de Primera enseñanza y de los Maestros; los señores Bergamín y Bullón que están demostrando verdadero afán por ordenar y simplificar la legislación, harían una buena obra dando solución rápida y equitativa a este pleito de los interinos ya en la forma que nosotros proponemos o ya en otra semejante que consideren más oportuna.

ANUARIO DE 1914

Se ha agotado la edición de este libro.

Quedan solamente algunos, muy pocos, ejemplares encuadernados en tela, que serviremos al precio de 3 pesetas recogidos en esta Administración y 3,50 enviado por correo certificado.

Presupuesto para 1915

Habla el Ministro.

Hemos dado a nuestros lectores todos los datos que pudieran interesarles del proyecto de presupuesto para 1915 y hemos comentado y aclarado algunos de esos datos.

Posteriormente a nuestras completas detalladas informaciones, se ha impreso la Memoria que el Sr. Bergamín eleva a las Cortes explicando sus planes y de esa Memoria copiamos literalmente los siguientes párrafos:

*
* *

El mayor aumento de este proyecto está consagrado a las atenciones de Primera enseñanza.

Desde el año 1910, en que las Cortes formularon en la ley de Presupuestos el mandato de consignar como sueldo mínimo de

LIBRO DE VISITAS DE INSPECCION.—1,50 ptas. — Todo este mes, 0,75 ptas.

Huelo



los Maestros la asignación de 1.000 pesetas y la mejora de las escalas actuales, se han hecho sucesivas y continuadas reformas encaminadas a este fin; pero como los recursos económicos no se han concedido en la extensión para ello necesaria, pues sólo la elevación de sueldos al límite de 1.000 pesetas exigía más de 6.500.000, no ha sido posible cumplir totalmente aquel precepto de la ley, que además, tampoco debe realizarse de improviso, sino sucesivamente, para exigir determinadas garantías de suficiencia, no impuestas hasta ahora a los antiguos Maestros de Escuelas incompletas, que tienen sólo títulos elementales o simplemente certificados de aptitud.

Con los créditos que ahora se demandan de las Cortes podrá darse el primer paso definitivo en esta dirección, pues desde el año de 1915 sería de 625 pesetas el sueldo mínimo de las Escuelas, desapareciendo la asignación de 500 pesetas. Han de mejorarse también en la medida de lo posible las categorías superiores e intermedias, creando una nueva de 5.000 pesetas, como límite de carrera, y consignando, en fin, otro 1.000.000 de pesetas para crear nuevas Escuelas o Secciones de graduadas, y 100.000 para continuar la difusión de la enseñanza de adultos.

Los locales, el material y la Inspección obtienen también importantes aumentos, así como las instituciones complementarias de la Escuela, y entre ellas la Inspección Médico-escolar, que por primera vez tendrá consignación propia para ser iniciada, y las Escuelas Normales, a las que se lleva Profesorado especial de enseñanzas prácticas (Caligrafía, Dibujo, Francés y Mecanografía), de que hoy carecen.

Es evidente que no son estos aumentos medios bastantes para definir una situación estable en los servicios de Primera enseñanza, que aún exigen aumentos extraordinarios; pero sí puede afirmarse que el Presupuesto de 1915 ha de consolidar en este punto una base firme, sobre la cual podrá apoyarse en un próximo Presupuesto la obra definitiva.

Los aumentos más importantes que se consignan en este proyecto de Presupuestos van consagrados a los servicios de Primera enseñanza, de tal suerte que, siendo el aumento líquido del proyecto de 8.268.820 pesetas, se invierten en los servicios de Primera enseñanza, en conjunto, más de 5.000.000 de pesetas.

Aparte de la Inspección general de Primera enseñanza, de la cual ya se ha tratado anteriormente por haber sido agrupada a la Administración Central, todas las demás atenciones que consti-

tuyen el servicio son clasificadas en este capítulo 4.º y en los dos siguientes bajo los conceptos de Personal técnico y administrativo provincial, Material y Gastos diversos o de fomento de la educación nacional. Todos los servicios han sido objeto de una detenida revisión, y así, cuanto informa el concepto de la Escuela pública nacional (personal, material, locales) hasta las instituciones complementarias de la Escuela, como la Escuela Normal, han obtenido mejora en sus dotaciones obedeciendo a un plan ordenado que, conforme a bases e ideas fundamentales, ha de ser sucesivamente desenvuelto en especiales disposiciones.

Son estas bases las siguientes:

1.ª *Maestros*.—Continuar la acción emprendida para conseguir que la dotación de las Escuelas no sea menor de 1.000 pesetas, y desde luego supresión total de la categoría de 500 pesetas, que será elevada a 625 desde 1.º de enero de 1915 como primer avance definitivo para llegar al expresado sueldo de 1.000 pesetas.

2.ª Supresión de categorías intermedias con 1.650, 1.375 y 1.100 pesetas, para que sean las escalas reguladas por ascensos de 500 en 500 pesetas desde 1.000 a 4.000 pesetas.

3.ª Creación de una nueva categoría de 5.000 pesetas, como término por ahora de la carrera, que sea base indicadora de más amplios horizontes en el porvenir del Magisterio.

Estas primeras bases es evidente que afectan sólo en primer término al Maestro, pero tienen una importancia y una transcendencia muy grandes para la cultura pública, primero, porque llevan al espíritu del Maestro la convicción del interés constante que sus necesidades actuales inspiran a los poderes públicos, y por lo tanto contribuyen eficazmente a esa interior satisfacción, que es ante todo necesaria para producir un trabajo útil y provechoso, y segundo, porque mejorar las actuales dotaciones de los Maestros es procurar en la provisión de las vacantes la concurrencia de los mejores, que no se produce, allí donde el porvenir es mezquino o incierto.

4.ª *Nuevas Escuelas*.—Consígnase también en este proyecto un crédito especial de relativa importancia, 1.100.000 pesetas, destinado a la dotación de personal, para abrir a la enseñanza nuevas Escuelas graduadas, unitarias y de adultas, de modo que pueda seguir de nuevo sin interrupciones la labor ya iniciada en 1913 y continuada hoy muy lentamente por falta de recursos económicos.

5.ª *Material*.—Todos estos servicios llevan en el capítulo de material los au-

Huelo



mentos correspondientes y proporcionados a los que suponen los créditos destinados al personal.

6.^a *Locales.*—El crédito de 400.000 pesetas, consignado en el presupuesto vigente para auxiliar a los pueblos en la construcción de edificios Escuelas, es comprometido totalmente para el año de 1915 por especiales autorizaciones, concedidas todas con anterioridad a la gestión del Ministro que tiene el honor de dirigirse a las Cortes, y ante esta situación se propone un aumento de 600.000 pesetas para continuar las construcciones que demandan numerosos Ayuntamientos, en tanto que se puede intentar la solución definitiva de este problema por medio de un proyecto de ley especial, a fin de conseguir una acción eficaz del Estado, encaminada a recoger y capitalizar el importe cuantioso de los alquileres que hoy se invierten en edificios inadecuados, los bienes fundacionales de ignorada aplicación y otros recursos análogos suficientes a realizar los gastos sin perjuicio para el Municipio, ni gravamen total para el Tesoro, que podrá reintegrarse en gran parte de sus desembolsos recaudando e ingresando en sus arcas aquellos recursos económicos.

7.^a *Instituciones y Centros de enseñanza privada.*—Los créditos destinados en el presupuesto a estos auxilios se aumentan también con importancia relativa, porque está en nuestro ánimo reglamentar su concesión y distribución con bases que ofrezcan segura garantía de que han de ser útilmente aplicados en beneficio de Centros y Escuelas privadas de Primera enseñanza acreditados por una larga y provechosa vida y como medio inmediato de llevar la educación y la enseñanza adonde no puede llegar la acción oficial completa y adecuada.

8.^a *Instituciones complementarias de la Escuela.*—Han sido también objeto de cuidado preferente las Mutualidades escolares oficiales, las Colonias, Cantinas y Roperos escolares, las adquisiciones de nuevo material pedagógico y mobiliario escolar, las Sociedades exploradoras y, en fin, todos aquellos elementos que pueden servir de estímulo para hacer grata la vida de la Escuela.

9.^a *Anormales.*—Como consecuencia del Real decreto dictado con fecha 24 de abril último, los créditos destinados al servicio del Colegio Nacional de Sordomudos se aumentan en su dotación para que pueda ser organizado el Instituto de Anormales que, conforme a la expresada disposición, ha de tener en adelante a su cargo el cuidado de estas necesidades.

10. *Escuelas Normales.*—Los impor-

tantes aumentos que se destinan al servicio de las Escuelas Normales tienen también como propósito su organización, que ha de ser decretada oportunamente.

En primer término se llevan a este capítulo y artículo de la ley de Presupuestos las autorizaciones concedidas en el articulado para formar los Escalafones del Profesorado de término, para elevar a Superiores varias Escuelas Elementales y para distribuir entre el Profesorado auxiliar y el personal administrativo dos terceras partes de los derechos de exámenes y grados. Una medida de buen gobierno aconseja reunir en el presupuesto ordinario el conjunto de los gastos que en definitiva han de hacerse y vienen efectuándose sin que su cifra sea previamente conocida; en estas condiciones tiene el presupuesto vigente muchas autorizaciones comprendidas en los artículos 11 y 13, y en el art. 4.º, letra K, de la ley de Presupuestos de 24 de diciembre de 1912, a que ya se ha hecho referencia, y que son causa ahora en este proyecto de aumentos producidos en la comparación de las cifras, pero que no son electivos, pues estando comprendidos en aquellas autorizaciones extraordinarias, son origen de gastos realmente efectuados ya en este año y el precedente.

En segundo lugar se consignan en este proyecto créditos especiales a fin de completar las plantillas de las Escuelas Normales con Profesorado especial propio para al enseñanza de la Religión, Caligrafía, Dibujo, Francés y Mecanografía, elementos de que hoy carecen y que son necesarios en la organización que se proyecta.

En tercer lugar, y, finalmente, como base que sirva de complemento a esta organización, se consignan por primera vez créditos destinados al pago de becas para los alumnos que sean dignos de ellas por su aprovechamiento, y que carezcan de recursos para continuar sus estudios, así como pensiones en el extranjero, que han de concederse a propuesta de los Claustros de Profesores, a cuyo cuidado y vigilancia estarán los futuros pensionados.

Por 20 pesetas

pagadas en este mes:

Un año de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL... .. pesetas 19
 abonadas en este mes, damos,
 Un Anuario del Maestro, 1914... .. 9
 A elegir, en libros de nuestra propiedad para Escuelas... .. 19

LIBRO DE VISITAS DE INSPECCION.—1,50 ptas. — Todo este mes, 0,75 ptas.

Cinco pesetas a elegir entre los libros siguientes: *Cuestiones pedagógicas* (2,50 ptas); *El Trabajo manual en las Escuelas primarias* (3 pesetas); *La primera enseñanza en Bélgica* (2 pesetas); *La primera enseñanza en Italia* (1,50); *Cómo Gertrudis enseña a sus hijos, obra maestra de Pestalozzi* (2 pesetas); *La Escuela en acción* (Primer grado). 2 pesetas, (segundo grado), 4 pesetas.

Total... .. pesetas 31

Veinte números para participar en el sorteo de dinero, libros y relojes.

Asociaciones de Maestros

Madrid.—El próximo domingo 14 del actual, a la hora y en el sitio de costumbre, tendrá lugar la sesión ordinaria mensual.

Madrid, 11 de junio de 1914.—El Secretario, *Cipriano Morillo*.

Priego (Cuenca).—Por acuerdo tomado en la reunión del 7 del presente se convoca nuevamente para el 12 del próximo julio y hora de las 10 de la mañana, en el local designado en la Ciudad de Priego pudiendo las Circunscripciones Buciegas y Betetas reunirse el 5 para cambiar impresiones siendo conveniente acuda el mayor número posible.

Cañizares, 9 de junio de 1914.—El Secretario, *Angel A. Castilforte*.

Cartagena y la La Unión.—Extracto de los acuerdos tomados en la sesión de Junta directiva de 7 de junio de 1914.

1.º Celebrar la Junta general el próximo domingo 14 del corriente, con asistencia del Sr. Inspector y que desarrollen dos temas pedagógicos los señores Martí Alpera y Fábregas, y que se celebre después un banquete de despedida al Sr. Escobar como homenaje de gratitud por sus trabajos como Inspector de esta zona.

2.º Remitir el siguiente telegrama: «Señor Ministro de Instrucción pública.—Madrid.—Asociación Maestros nacionales Cartagena y La Unión, solicitan respetuosamente V.E. derogación total decreto 18 octubre último.—Martí Alpera.»

3.º Celebrar la próxima sesión de Junta directiva el 5 de julio próximo.

El Presidente, *F. Martí Alpera*. El Secretario, *José Fábregas*.

Ponferrada.—En la ciudad de Ponferrada, a 24 de mayo de 1914, bajo la presidencia de D. Faustino Cepedano, con asistencia de la mayoría de la Junta directiva y asociados que previa convocatoria, tuvieron por conveniente asistir, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

1.º Leída el acta de la reunión general anterior, fué aprobada.

2.º Examinadas las cuentas del año próximo pasado presentadas por la Tesorera se aprobaron sin ningún reparo.

3.º Ver con verdadero sentimiento el poco interés que demuestran tener muchos compañeros por los asuntos de la clase al no asistir a las reuniones y recomendarles para lo sucesivo mayor celo en el cumplimiento de los deberes que a todos impone el Reglamento.

4.º Se estudiaron con detenimiento la nota mínima de aspiraciones entregada por la «Asociación Nacional» a las autoridades superiores, y las demás bases aprobadas en las reuniones de abril último, y se acordó ver con toda simpatía la primera; considerar bien orientadas las últimas, y que, atendiendo a los reducidos sueldos que hasta ahora se disfrutaban, la cuota anual no debiera exceder de una peseta para todos los socios.

5.º Se dió cuenta de las gestiones hechas para la obtención de aumentos en el presupuesto para el año próximo, conviniendo en que se debe seguir interesando a los representantes en las Cortes, al objeto de que cooperen a la aprobación de dichos aumentos y aún mayores si fuere posible.

6.º Que por la «Nacional» se pida la derogación del Real decreto de 18 de octubre de 1913, que establece limitaciones en el concurso general de traslado.

7.º Que igualmente debe ser derogado el Real decreto de 8 de abril último sobre provisión de las Escuelas de Navarra, por considerarlo perjudicial a toda la clase.

8.º El encargado de las cajas de la «Biblioteca Escolar Circulante», dió las oportunas instrucciones para hacer uso de los libros que contienen, y entregó a todos los asistentes catálogos e impresos para los pedidos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de que yo como Secretario certifico.—*Lisardo Alvarez*.—El Presidente, *Faustino Cepedano*.

Manzanares.—En la sesión celebrada por esta parcial en 7 de los corrientes se acordó:

1.º Aprobar el acta anterior.

LIBRO DE VISITAS DE INSPECCION.—1,50 ptas. — Todo este mes, 0,75 ptas.

2.º Se da lectura de un oficio del Presidente de esta parcial—que no asiste al acto—en el que hace renuncia del cargo con carácter irrevocable y manifestando igual decisión de no pertenecer como asociado a esta Parcial. Como dicho distinguido compañero no explica su determinación sino diciendo que lo hace por razones en él muy poderosas, los Maestros presentes después de sentir la injustificada decisión del compañero y de lamentar el verse privados de su Consejo y concurso se ve en la necesidad de admitirla y darle de baja en la misma a fin de no violentar sus convicciones muy respetables para todos y cada uno de los presentes.

Acto seguido se procede a la elección de nuevo Presidente recayendo por unanimidad la elección en el prestigioso Maestro de esta localidad, D. Alberto Lardiés el que reusa a la distinción de que es objeto, razonándola, pero ante la insistencia de los electores acepta el cargo, dando las gracias por las pruebas de adhesión de que es objeto y prometiendo seguir laborando como los que le han precedido en el cargo, por el sostenimiento y prestigio de la Asociación de partido.

3.º El cargo de Tesorero que venía desempeñándolo por muchos años el señor Lardiés recae en la distinguida compañera doña Nicolasa Vargas. También esta señora agradece con frases de gran modestia la distinción de que es objeto y hace suyas las manifestaciones del nuevo Presidente.

4.º Acto seguido se pone a discusión el Real decreto de 18 de octubre y después de amplia discusión y de examinar y reconocer lo lesivo que resultaría su aplicación se acuerda solicitar del Sr. Ministro la derogación de citado decreto.

Y se da por terminado el acto, que como Secretario certifico en Manzanares, 7 de junio de 1914.—El Presidente, *Alberto Lardiés*.—El Secretario, *Caro*.

Telegrama.—«Ministro de Instrucción. Madrid. Asociación Maestros Manzanares (Ciudad Real), ruegan Vucencia, al publicar Concurso traslado no aplique Decreto 18 octubre por lexionar derechos.—Presidente Alberto Lardiés.»

Por 15 pesetas

pagadas en este mes, damos:

Un año de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL... .. pesetas 12
Un Anuario del Maestro, 1914... .. 2

A elegir, en libros de nuestra propiedad, de primera enseñanza... ..

Total... .. pesetas. 23

Y quince números para participar en el sorteo de dinero, libros y relojes.

Ecós del Magisterio

Una instancia.

Con fecha 28 de mayo elevé al Sr. Ministro la siguiente instancia:

«Excmo. Sr., etc.... a V. E. respetuosamente expone:

1.º Que la Orden de 16 de marzo próximo pasado mandando anunciar el concurso de interinos con las vacantes de 500 pesetas que resulten desiertas en el concurso rápido que está en tramitación, no dispone lo que se ha de hacer con las vacantes que excedan en el caso de quedar desiertas más de 500 de cada sexo, que es el número que comprenden las listas de interinos publicadas por la Dirección general.

2.º Que de no haber estado en suspenso los concursos de interinos, así como de haber tenido inmediato cumplimiento el Real decreto de 14 de marzo de 1913, reglamentando la provisión de las Escuelas de Navarra, estaríamos ya colocados en propiedad un considerable número de Maestros interinos, independiente de los que ahora ascienden a propietarios.

3.º Que es de justicia adjudicar a los interinos el mayor número posible de vacantes, recompensándoles de este modo los perjuicios que se les ha irrogado con haber estado en suspenso los concursos y con la no aplicación del Real decreto mencionado.

4.º Que, según noticias fidedignas, se piensa reformar la provisión de Escuelas y el recurrente cree que se simplificaría considerablemente acelerando la colocación de los interinos comprendidos en los Reales decretos de 7 de julio y 25 de agosto de 1911.

Por todo lo expuesto el que suscribe, por sí y en representación de D. Ramón Moncós y de D. Gregorio Cid, y creyendo que este es el sentir de sus demás compañeros,

A V. E. suplica se digne disponer:

1.º Que todas las vacantes de 500 pesetas que queden desiertas en el actual concurso rápido, aunque excedan de 500 de cada sexo, se adjudiquen a los interinos que tienen derecho a ingresar en propiedad por concurso.

LIBRO DE VISITAS DE INSPECCION.—1,50 ptas. — Todo este mes, 0,75 ptas.

2.º Que al objeto de acelerar la provisión y para no retrasar más el anuncio, éste se haga por los Rectorados comprendiendo todas las susodichas vacantes y puedan solicitar todos los interinos que tienen derecho, sin necesidad de esperar a que la Dirección general publique nuevas listas.

3.º Que todas las vacantes de 500 pesetas que dejen los Maestros propietarios que se trasladen y los que asciendan a 625 pesetas, también en el actual concurso, se adjudiquen igualmente a los interinos, anunciándose tan luego hayan cesado en ellas los propietarios.

Es gracia, etc.»

Acudiendo todos los compañeros en igual sentido y poniendo en juego cuantos medios estén a nuestro alcance, conseguiremos que nos escuchen y nos hagan justicia, otorgándonos cuanto antes la deseada propiedad de sobra merecida.

Cecilio Elvira Rayado.

Torrecilla del Ducado (Guadalajara).

Una oposición para todos los Maestros.

Por fin parece ser que se anunciará el tan deseado concurso de traslado sin que, como siempre, se hayan cumplido las promesas hechas a la clase de reformar la provisión de Escuelas por medio de un Decreto que después de estar esperando varios meses la firma se ha desistido de darle vida.

Las razones que en las altas esferas se han dado para no hacer esta reforma se fundan en que sólo serviría para seis meses por cuanto que se piensa en que para primero de enero próximo pase la caja de derechos pasivos al Estado y entonces se hará la referida reforma, teniendo en cuenta dicha modificación.

Las condiciones en que se piensa anunciar el indicado concurso, dejan bastante que desear por los perjuicios que ocasionarían a los Maestros sin beneficio para la enseñanza.

Antes de anunciar el concurso se hará la corrida de escalas y rectificación del escalafón que buena falta hace.

Suponiendo que en esta ocasión, y es mucho suponer, se cumplan las promesas y se anuncie el referido concurso, llegará el primero de enero de 1915, sin que se haya resuelto ni se haya conseguido salir de este estancamiento en que nos encontramos con gran perjuicio para todos.

Por lo cual y teniendo en cuenta el estado actual de cosas tan lamentable para la enseñanza y los Maestros, entiendo que por hoy debemos todos dirigir

nuestros esfuerzos a conseguir lo siguiente:

1.º Suspensión del concurso general de traslado en la forma que se piensa hacer.

2.º Previa la corrida de escalas, la inmediata rectificación y formación del escalafón general y único para todos los Maestros que sirvan Escuelas en propiedad llegando de una vez a que el sueldo personal sea una realidad para todos.

3.º Reforma de la provisión de Escuelas con el concurso general de traslado sin limitaciones para todos los Maestros y con mayores facilidades para las permutas.

4.º Colocación inmediata de todos los interinos que tienen derecho a ello, puesto que hay vacantes con exceso.

Para todo esto que creemos de urgente necesidad no hace falta dinero sino un poco de buena voluntad, y si se llevara a la práctica inmediatamente, para 1.º de enero de 1915, tendríamos legalizada la situación para entrar en una vida normal con no pocos beneficios para todos.

Las anteriores peticiones están comprendidas en las conclusiones formuladas por la Asamblea que la «Unión Nacional» celebró en diciembre último y en las aprobadas por la «Asociación Nacional».

Los señores Ministro y Director general, ofrecieron solemnemente llevarlas a la práctica, pero pasa el tiempo y las promesas no se cumplen sin que haya razones que justifiquen esa demora, sin una causa que consideramos justa.

Seamos, pues, prácticos, poniéndonos de acuerdo una vez para pedir todos una misma cosa hasta conseguir lo que inmediatamente puede llevarse a la práctica y ser de justicia, se cumpla lo que tanto se nos ha ofrecido.

La «Unión» y «Asociación Nacional» tienen la palabra.

Un Maestro.

Sección Oficial

ÍNDICE DE LA «GACETA»

Junio 11.—Real decreto aprobando el proyecto adicional para terminación de las obras del nuevo edificio del Instituto de Palencia.

—Otro autorizando la ejecución de la obra de construcción del nuevo edificio para Escuela de Artes y Oficios y Artes industriales de Logroño por su presump-

to de contrata, importante 778.048,09 pesetas.

Dirección general de Primera enseñanza.—Rectificación a la orden de 25 de mayo último, inserta en la «Gaceta» de 1.º del actual.

Junio 12.—Real orden nombrando, en virtud de concurso, Catedrático numerario de Lengua latina del Instituto de Huelva a D. José Estrada y Prieto, Auxiliar de la Sección de Letras del de Málaga.

—Otra disponiendo se aplaze la convocatoria para el concurso musical, anexo a la Exposición de Bellas Artes que se celebrará en 1915.

—Otra disponiendo se distribuya en la forma que se indica el crédito de 23.700 pesetas, consignado en el capítulo 7.º, artículo 2.º del presupuesto vigente de este Ministerio, para premios ordinarios y extraordinarios a los alumnos de todas las enseñanzas de Artes e Industrias.

—Otra aceptando el donativo de los ejemplares de las obras que se mencionan, que su autor D. José Muñoz del Castillo regala, con destino a las Bibliotecas públicas del Estado, y disponiendo se den las gracias al referido donante.

Subsecretaría.—Disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Teoría general de las máquinas y Teoría especial de las máquinas, primer curso, vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona.

—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Teoría general de las máquinas y Teoría especial de las máquinas, primer curso, vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Dirección general de Primera enseñanza.—Circular relativa a diferencias de sueldos de Maestros de beneficencia que se mencionan, las cuales deberán abonar las Diputaciones que se indican.

—Disponiendo que todos los Maestros ascendidos por antigüedad a 625 pesetas sigan en el disfrute de las retribuciones que venían percibiendo con el sueldo anterior de 500 pesetas.

—Advirtiendo a los Rectores de las Universidades que del número de plazas (Escuelas) que se han señalado para los respectivos turnos, deben restarse las 10 agregadas al restringido.

—Circular complementaria de las relaciones de Maestros y Maestras, interinos, insertas en las «Gacetas» de 18 y 19 de mayo último, y de la Orden de 25 del referido mes, publicada en la «Gaceta» de 1.º del actual.

Por 25 pesetas

abonadas en este mes, damos:

Un año de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL... ..	pesetas	12
Un Anuario del Maestro, 1914... ..		2
A elegir en libros de nuestra propiedad, de primera enseñanza....		15
A elegir del párrafo 4 de la combinación de 20 pesetas... ..		7
Un Registro «Solana», de matrícula, asistencia y contabilidad, series A, B o C, a elegir... ..		4
Total,		pesetas 40

Y veinticinco números para el sorteo de premios en dinero.

25 MAYO.—C.,

relativa a diferencias de sueldos de Maestros de Beneficencia que se mencionan, las cuales deberán abonar las Diputaciones que se indican.

En cumplimiento del número 8.º de la Real orden de la fecha,

Esta Dirección general ha resuelto declarar que las diferencias que corresponden de abonar al Tesoro por el ascenso a 2.000 pesetas de los Maestros de Beneficencia D. Pantaleón Miguel Castañer Santos, número 736 del escalafón; D. José Romero López, número 741, y D. Pedro A. Prado Cejuela, número 745, son, respectivamente, 625, 250 y 625; debiendo, en cambio, satisfacer al primer Maestro la Diputación provincial de Logroño, 1.375 pesetas; al segundo Maestro la Diputación provincial de Sevilla, 1.375 pesetas, y al tercer Maestro la de Ciudad Real, 1.750 pesetas, que venían consignando por sueldo y retribuciones.

Al propio tiempo esta Dirección general hace presente que la antigüedad para los efectos del escalafón y de los mismos sueldos que corresponden a los tres Maestros dichos, es la consignada en el número 1 de la Real orden mencionada, y que el Jefe de la Sección administrativa de Sevilla dé cuenta de la autorización en virtud de la cual pasó al sueldo de 1.650 el Maestro de Beneficencia D. José Romero López.

Lo digo, etc.—Madrid, 25 de mayo de 1914.—Bullón.

(Gaceta 12 junio).

LIBRO DE VISITAS DE INSPECCION.—1,50 ptas. — Todo este mes, 0,75 ptas.

1.º JUNIO.—O.,

advirtiendo a los Rectores de las Universidades que del número de plazas (Escuelas) que se han señalado para los respectivos turnos, deben restarse las 10 agregadas al restringido.

Con motivo de las agregaciones concedidas al turno de la oposición restringida, y para evitar cualquier duda que pudiera ofrecerse,

Esta Dirección general advierte que del número de plazas que se han señalado para los respectivos turnos deben restarse las 10 agregadas al restringido, y que a tal fin, los Rectores manifestarán los puntos en que sirvan los interesados, bien entendido que las vacantes de 625 que éstos dejan pasarán a figurar en los puntos de los cuales se tomaron las plazas de 1.000.

Lo digo, etc.—Madrid, 1.º de junio de 1914.—*Bullón.*

(Gaceta 12 junio).

1.º JUNIO.—O.,

disponiendo que todos los Maestros ascendidos por antigüedad a 625 pesetas, sigan en el disfrute de las retribuciones que venían percibiendo con el sueldo anterior de 500 pesetas.

Recibidas en esta Dirección general numerosas instancias de Maestros y Maestras recientemente ascendidos por antigüedad a 625 pesetas, solicitando diferencias de retribuciones con arreglo a las instrucciones prevenidas:

Resultando que la mayoría de los interesados vienen percibiendo las retribuciones por convenios tácitos entre las Juntas provinciales y los Ayuntamientos que otros por causas que le son imputables tampoco pueden justificar los conciertos, y que varios están por su edad próximos al término de su carrera:

Considerando que el movimiento general de los últimos ascensos de margen en sus resultados para que sin quebranto alguno por parte del Tesoro desaparezcan las dificultades que en un principio se ofrecían,

Esta Dirección general, a propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón, ha resuelto que todos los Maestros ascendidos por antigüedad a 625 pesetas sigan en el disfrute de las retribuciones que venían percibiendo con el sueldo anterior de 500 pesetas.

Lo digo, etc.—Madrid 1.º de junio de 1914.—*Bullón.*

(Gaceta 12 junio).

4 JUNIO.—C.,

complementaria de las relaciones de Maestros y Maestras interinos, insertas en las «Gacetas» de 18 y 19 de mayo último, y de la Orden de 25 del referido mes, publicada en la «Gaceta» de 1.º del actual.

Como complemento a las relaciones de interinos que pasan a propietarios, insertas en las «Gacetas» de 18 y 19 de mayo último, y a la Orden de 25 del mismo mes, «Gaceta» de 1.º del actual;

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que se corrijan los nombres y apellidos de D. Honorio de Castro Gutiérrez, de D. Juan González Badí (Gaceta de 18 de mayo), doña Juliana de Alba Ruano, doña Antonia Barreiro López y doña María de la Piedad Bertrán, que figuran equivocados en la Orden de 25 de mayo.

2.º Que en consecuencia a los partes oficiales del Rectorado de Salamanca y de la Sección administrativa de Lugo, queden sin efecto los nombramientos de doña María Revilla Rodríguez y doña Andrea Castro Peña, que tenían los números 134 «Gaceta» de 19 de mayo) y 216 «Gaceta» de 1.º del actual), por haber pasado a regentar Escuelas en propiedad al tiempo de resolverse el concurso.

3.º Que en sustitución de las anteriores asciendan a propietarias con los mismos derechos y con los números 499 y 500 doña Dolores Castell Córdoba y doña Antonia Barrientos de Vega, que tuvieron que sujetarse a la rectificación manifiesta en la Orden de 25 de mayo.

4.º Anular el nombramiento de don Maximino Menoyo Robina, núm. 470 de la relación «Gaceta» de 18 de mayo, por haberse comprobado que tiene de servicios 2-6-13, a contar de la fecha en que ingresó los derechos del título, en vez de 3-7-15, que se computó.

5.º Que en sustitución del anterior ascienda a propietario con iguales derechos D. Martín Millán e Izquierdo, omitido en la relación definitiva, el cual en su reclamación justificó haber hecho el depósito para los derechos del título con fecha 9 de marzo de 1907, contando en 1.º de marzo de 1913, 3-7-12, correspondiéndole, por tanto, el núm. 477, o sea inmediatamente detrás del Sr. Santos Arcediano.

6.º Que al propio tiempo se tengan en cuenta estas modificaciones a los fines de la adjudicación de plazas.

Lo digo, etc.—Madrid, 4 de junio de 1914.—*Bullón.*

(Gaceta 12 junio).

Dirección general de Primera enseñanza.

Habiéndose padecido un error en el párrafo 32 de la Orden de 25 de mayo último, inserta en la «Gaceta» de 1.º del actual, se reproduce, debidamente rectificado.

«Que doña Felisa Agüero Calvo, número 436 de la relación provisional y con 3 8 7 de servicios interinos, le corresponde figurar en la definitiva con el número 358 y 3 11 1 de servicios.»

Madrid, 2 de junio de 1914.—*Bullón.*
(Gaceta 11 junio).

ESCUELAS VACANTES**UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

*Escuelas mixtas, con 500 pesetas,
para Maestros.*

Relación de Escuelas desiertas en el concurso de traslado de Marzo último, y que han de proveerse de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Dirección general de 16 del citado mes, entre los Maestros interinos ascendidos a propietarios, según relación publicada en la Gaceta de Madrid, correspondiente a los días 18 y 19 de Mayo último, con las modificaciones acordadas en la del 1.º del actual.

Alava: Azáceta, Atauri, Audicana, Arbulu, Argomániz, eBulnza, Barrio, Bóveda, Berganzo, Bernedo, Bujanda, Caranca, Ciriano, Chinchetru, Délica, Erbi, Elguea, Estarrona, Elosu, Fontecha, Gurendes, Guevara, Guereñu, Galarreta, Lahoz, Lalastra, Loza, Landa, Luco, Luquiano, Menoyo, Montoria, Marieta, Mandijuz, Nenclares de Gamboa, Nograro, Oyardo, Osma, Onraitia, Ollavarrri, Oteo, Ordoñana, Ormijana, Portillo, Quejana, Quintanilla Valdegovia, Olaeta, Retes de Llanteno, Ribera, Roitegui, Salmantón, Sojo, San Román de Oquendo, Santa Cruz del Fierro, Sabando, Santa Eulalia, Subijana Morilla, Subijana de Alava, Tertanga, Trocóniz, Urrúnaga, Ullivarri Gamboa, Urarte, Ullivarri Jáuregui, Viñaspre, Villafranca, Zuazo, Puente'arrá.

Guipúzcoa: Elduayen, Ichaso.

Valladolid: Herrera de Duero.

Vizcaya: Lendoño de Abajo (Orduña), Ubidea.

Palencia: Calahorra de Boedo, Cenera, Dehesa de Montejo, Fuenteandrino, Lebanza, Matalbaniega, Membrillar y Villasur, Monteto, Páramo de Boedo, Payo de Ojeda, Perales, Picón de Ojeda, Quintanaluengos, Rebanal y Valsadornill, Roscales, Rueda, Salcedillo, San Felices, San Pedro Cansoles (600), Va-

loria de Aguilar, Vergaño, Vidrieros, Villabasta, Villaldavín, Villaluenga, Villarmienzo, Villarrabé, Villota del Duque, Villosilla.

Burgos: Arraya, Ayoluengo, Aldea del Portillo, Abellanosa de Muñó, Arrieta, Albacastro, Ahedo de Linares, Ahedo de las Puebas (531,25), Berzosa de Bureba, Barrio Quintanilla, Barrio de la Parte, Barrio de Borcos, Bajauri, Bañuelos del Rudrón, Bezana, Brizuela, Barcina del Barco, Carceda de Bureba, Cascajares de Bureba, Cornudilla, Castrillo de Ríopisuerga, Cubillo del César, Cayuela, Celadas (Las), Cojobar, Cogollos.

Cuevas de Amaya, Cubillos de Losa, Cornejo, Cubilla, Espinosa del Monte, Espinosa de Cervera, Fresno de Rodilla, Grisaleña, Grijalba, Hiniestra, Horna, Hornillayuso, Hornés Lorcio, Lodoso, Laño, Lastras de la Torre, Lastras de las Heras, Modubar de la Cuesta, Marmellar de Abajo, Marmellar de Arriba, Mazuelo de Muñó, Moriana, Monasterio de la Sierra, Mazueco de Lara, Masa, Nuez de Abajo (La), Nebreda, Navagos, Nava de Mena, Orbaneja Riopico, Obecuri, Obarenes, Pinillos y Terradillos, Pangua, Peñacoba, Puentearenas, Pedrosa de Tobalina, Pangusión.

Quintanilla del Monte en Juarros, Quitanaopio, Quintanilla Caberrosas, Quintanilla Ríopico, Quintanaortuño, Quintanilla las Viñas, Quintanalara, Quintanilla del Rebollar, Rábanos, Ríoquintanilla, Reinoso, Rublacedo de Abajo, Rebolledas (Las), Ríoseras, Rezmondo, Ríosequillo, San Clemente del Valle, Sandoval de la Reina (550), Sordillos, San Martín del Don, Santibáñez del Val, San Martín de San Zadornil, Torregalinda (562,50), Terrazos, Tobes y Rahedo, Torrecilla del Monte, Torre de Treviño, Tinieblas, Urrez, Villamudria, Villaescusa la Sombría, Villalómez, Villambistia, Villanueva Riubierna, Villarnero, Villacienzo, Valles, Villasidro, Villaveta, Villangómez, Villanueva Tobera.

Villatueda, Villoruebo, Villante, Villalvilla de Villadiego, Villamayor de Treviño, Villavedón, Villavasil, Visjueces, Villafria de San Zadornil, Villamartín de Sotoscueva, Villaescusa del Butrón, Vivanco, Yudego, Iglesia Rubia, Incinillas, Zurbítu, Moradillo de Sedano.

Santander: Beranga, Cañeda, Cades, Cerdigo e Isares, Castro Cillorigo, Espinosa y Santamaría, Herada, Horna, Hermida (La), Lafuente, Labarces, Llerana, Llano Valderroyo, Mercadal, Omoño, Pendes, Pechón, Planeña, Paudillo, Quintanasolmo, Renedo Quintanilla y Rucandio, Ruijas y Bustillo, Ruerrero, Renedo de Bricia, Sarceda, Salcedo, San

Vicente, Sel de la Carrera, San Pedro del Romeral, Tejo (El), Urnayo, Villar, Villasuso, Villegar, Valdeprado y Cueva, Ilces (La).

Escuelas mixtas con 500 pesetas, para Maestra.

Alava: Corres, Echévarri Urtupiña, Echévarri Cuartango, Eguino, Navarrete, Oncella.

Burgos: Abellanosa de Rioja, Arcallares, Cuzcurrita de Juarros, Citores del Páramo, Criales, Entrambosríos, Fuentedra, Haza, Huéspeda, Herrera de Valdivielso, Lermilla, Lorilla, La Prada, Mozuelos, Marcillo, Hornillos del Camino, Ordejón, Pradilla de Belorado, Penches, Padrones de Bureba, Piérnigas, Paules del Agua, Prádanos o Panizares, Pedrosa Valdelucio, Quintanalosanco, Quintanarruz, Quintanilla Urrilla, Quintanas de Valdelucio, Quintanilla Valdedobres, Rucandío, Revillaalcón, Ruyalas del Páramo, Robledo Traspeña, Santa Olalla del Valle, San Pedro y Ahedo, Sequera de Haza, Santa Olaya de Valdivieso, San Martín del Rojo, Tornadijo, Tolbaños de Abajo, Turzo, Trasahedo del Tozo, Tartales de los Montes, Ura, Vallarta de Bureba, Villaalval, Villamórico, Villamel de la Sierra, Villamedianilla, Virtu, Villamartín de Villadiego, Villarán, Villaño, Villacián y Villeta, Vahillo o Quintanacuesta, Villalázara, Villavés, Villate y Gobantes, Ynúhuri.

Palencia: Bustillo del Páramo, Candrelá, Cozuelos, Gama, Renedo y Puenteoma, Lagarios, Moratinos, Muñeca, Naveros de Pisuega, Rebanal de las Llanas, Resoba, Revilla y Porquera, San Martín y Perapertú, Valcabadillo, Valdegama, Valle de Santullán, Verdeña, Villavellaco, Villambrez, Villamelendo, Villanueva y Renedo, Villorquite del Páramo, Zorita de Páramo.

Santander: Alduero, Aldea de Ebro, Caloca, Celada Marlante, Casamaría, Fombellida, Linares, La Gurueba, La Montaña, La Población, Oriñón, Olea, Quintana, Río seco, Tagle.

Observaciones.—Los aspirantes incluidos en las relaciones arriba citadas, podrán solicitar estas Escuelas, a cuyo efecto se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta» para que dirijan la correspondiente instancia a este Rectorado, extendida en papel de la clase 11.ª, y haciendo constar en la misma el orden con que prefieren las vacantes y el número que ocupan en la repetida relación, extremo este último que anotarán al margen de aquella.—Va-

lladolid, 4 de junio de 1914.—El Rector, *Nicolás de la Fuente Arrimadas.*
(Gaceta 11 junio).

PROPUESTAS

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Resolución de reclamaciones.

Doña Gislena Ortiz y Acha, excluida de dicho concurso por haber desempeñado Escuelas de la categoría del anuncio, reclama su inclusión por no haber disfrutado otro sueldo que el de 500 pesetas.

Examinada detenidamente su hoja de servicios, de ella resulta que las Escuelas que la señora Ortiz ha desempeñado en propiedad han sido las de Urdanta, Torremuña y Valmadrid, dotadas con 500 pesetas, contando con diez años, tres meses y quince días de servicios. Se aprecia la reclamación, se la coloca en el número 1 de la clasificación, y se la propone para la Escuela de niñas de Villafraanca del Campo.

Concurso de traslado.

Maestros.

El Alcalde de Cardejón manifiesta que la Escuela mixta de dicha localidad sea incluida en la propuesta. Esta Escuela anunciada para proveer en Maestra, debe serlo en Maestro, según rectificación inserta en la «Gaceta» de 26 de abril último, y para ello se propone a D. Macario Muñoz Gómez, que la solicitó después de la rectificación y a quien corresponde, declarándose desierta la de Hinojosa de la Sierra.

D. Eustasio Ochoa reclama contra la propuesta de D. Pedro Herreros para la Escuela de Posadas, fundándose en que el propuesto es Maestro de Patronato. Siendo cierta la alegación, se le excluye del concurso y se declara desierta la Escuela de Posadas, por no haber aspirante que la solicite.

D. Luis Otín Alvarez, pretende modificar su instancia en el sentido de que se tengan por no solicitadas las Escuelas a que aspiraba en la provincia de Teruel, y que en cambio se le nombre para una de las anunciadas pertenecientes a las provincias de Zaragoza o Huesca. Teniendo en cuenta que el reclamante ha sido propuesto para la Escuela de Singra, tercera de las que solicitaba, y que no está permitido modificar las condiciones de la solicitud, aspirando a un concurso, se desestima la reclamación y se declara firme la propuesta del interesado para la Escuela dicha.

D. Victoriano Rojas reclama contra la

propuesta hecha para la Escuela de Martialay a favor de D. Manuel Gil García, fundándose en que el propuesto sólo tiene certificado de aptitud. Siendo cierta esta alegación, y debiendo, a tenor de la orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 5 de octubre de 1912, y del anuncio de este concurso, ser puestos a los titulados los Maestros con mero certificado de aptitud, se estima la reclamación, y en su virtud se propone para dicha Escuela de Martialay al reclamante O. Victoriano Rojas, que es a quien en méritos le corresponde, y para la de Cubo de Noguerras declarada desierta, a la esposa del citado Sr. Rojas que la solicitaba como cónyuge, y quedando en consecuencia dicha Escuela excluida de la relación de desiertas.

D. Mauricio Gil Alonso reclama por haber sido propuesto para Portalrubio (Teruel), habiendo solicitado Portelrubio (Soria). Siendo cierta la alegación, se estima lo solicitado, y en su virtud se excluye de la lista de desiertas la Escuela de Portelrubio y se la reemplaza por la de Portalrubio (Teruel).

D. Silvestre Mingueza Oliva reclama contra su exclusión, fundándose en que habiendo mandado dos hojas de servicios por distintos correos se le tomó por nuevo solicitante al excluirlo, sin embargo de haberlo incluido con el número 12. Siendo cierto lo alegado, se estima la reclamación, y en su virtud queda firme la propuesta hecha a su favor.

D. Domingo Ballarín Torres reclama contra su exclusión, justificando que en tiempo oportuno fué remitida su hoja de servicios para unirla a su instancia. Se estima la reclamación y se propone a este interesado para la Escuela de Morrano, la cual se excluye de la lista de desiertas.

Maestras.

El Alcalde de Lobera manifiesta que la Escuela de niñas de dicha localidad fué provista por oposición en doña Felicitas Oñativia, que actualmente la desempeña. Siendo cierta la alegación, se excluye del concurso dicha Escuela, y a doña María del Pilar Urchaga Pérez, propuesta para la misma, se la propone para la de Malpica, quedando sin plaza doña Blasa Fabra Tirado, propuesta para esta última Escuela.

Doña Emilia San Román Castro reclama por haber sido declarada desierta la Escuela de Alentisque, que solicitaba. Siendo cierto lo alegado, se estima la reclamación, debiendo, en consecuencia, ser excluida de la lista de desiertas la re-

ferida Escuela de Alentisque, para la que se propone a la reclamante.

El Alcalde de Cañada Velida y el Jefe de la Sección administrativa de Teruel, exponen que la Escuela de niñas de dicha localidad sea provista con 625 pesetas, por haber sido ascendida a este sueldo la última Maestra que la desempeñó. Teniendo en cuenta que los ascensos dados en virtud del Real decreto de 14 de marzo de 1913, no alteran la categoría de las Escuelas poseídas por los Maestros ascendidos, se desestima la reclamación.

Renuncias: D. Pedro Martín García, D. Anselmo Alpanseque y doña Adelaida López, propuestos, respectivamente, para Casarejos, Sauquillos de Paredes y Piedrahita, renuncian sus propuestas, y oponiéndose esta pretensión a lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 31 de julio de 1904, se desestima y se declaran firmes las respectivas propuestas.

En virtud de las precedentes resoluciones, el Rectorado acuerda expedir los oportunos nombramientos para las Escuelas a las que aquéllas no afecten.

Zaragoza, 6 de junio de 1914.—El Rector, *Ricardo Royo Villanova*.

(Gaceta 11 junio).

UNIVERSIDAD CENTRAL

Concurso de ingreso de Maestros interinos ascendidos a propietarios.

En cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 16 de marzo último, se anuncian para la provisión en propiedad por dicho concurso las siguientes plazas, de dotación de 500 pesetas, en las Escuelas nacionales de Primera enseñanza de este distrito universitario que han resultado desiertas en el concurso de Traslado de abril último.

(Véase *El Magisterio Español*) del día 9, páginas 468 y 469).

*
* *

Podrán tomar parte en este concurso únicamente los Maestros y Maestras interinos a quienes corresponde el ascenso a propietarios que figuran en las relaciones definitivas publicadas en la «Gaceta de Madrid» de los días 18 y 19 de mayo próximo pasado.

Los aspirantes deberán solicitarlo en instancia dirigida a este Rectorado, que habrán de ser remitidas al mismo o presentadas en el Negociado del Registro de la Secretaría general de esta Universidad dentro del plazo improrrogable de diez días, contados desde el siguiente al de la

publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», durante los días laborables en las horas de once a trece, quedando cerrado el plazo de admisión el último día y hora expresados.

Los expedientes de concurso se compondrán de instancia, hoja de servicios certificada dentro del término de la convocatoria y cubierta, en la que se ha de constar el concurso a que se refiere el expediente, sueldo de las plazas solicitadas, nombre y apellidos del aspirante y relación de las vacantes, enumeradas por el mismo orden de preferencia en que se desean. Los que actualmente no se encuentren sirviendo Escuela acompañarán además certificación del Registro de penados y rebeñidos de no hallarse incapacitados para el ejercicio de cargos públicos.

La adjudicación de las vacantes objeto de este concurso tendrá lugar por el orden de antigüedad señalado en las expresadas relaciones definitivas de Maestros interinos a quienes corresponde el ascenso a propietarios, según lo prevenido en la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 6 de mayo último.

Madrid, 5 de junio de 1914.—El Rector, *R. Conde*.

Habiéndose remitido el anuncio de este concurso para su publicación en la «Gaceta de Madrid» con anterioridad a la fecha de la orden de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 5 del actual, inserta en dicho diario oficial correspondiente al día de hoy, en aclaración del mismo se hace constar:

1.º Que el plazo de admisión de expedientes al concurso en este Rectorado, quedará en suspenso hasta tanto que se anuncien las convocatorias de los demás Distritos universitarios, y comenzará a contarse desde el día siguiente al de la inserción en la «Gaceta» de la convocatoria del último Rectorado;

2.º Los aspirantes acomodarán sus instancias de concurso a las prescripciones del párrafo tercero de la citada orden de la Dirección general de Primera enseñanza, y deberán tener muy en cuenta lo dispuesto en los apartados 5.º y 6.º de la misma para su observancia, y en evitación de la caducidad de su derecho al ingreso en propiedad en la carrera del Magisterio.

Madrid, 8 de junio de 1914.—El Rector, *R. Conde*.

(Gaceta 12 junio).

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Provisión de Escuelas y plazas del Escalafón por oposición libre.—Escuelas y Auxiliares con 1.000 pesetas.

D. Domingo Arguelles, Lora de Estepa (Esc.); Eduardo Bernal, Fuente la Lancha (Esc.); Antonio Adamuz, Hinojales (Esc.); Rogelio Fajardo, Gibralfaro (Esc.), procedente de Auxiliaría desdoblada; Emilio Pérez, Isla Cristina; Ramón Hernández, Pelosillo (Esc.); Rafael Pulido, El Pedroso; Bienvenido del Pino Martín, Arahál; Cándido Gordón, Higuera la Real; Ramón Pech, Puebla los Infantes; Francisco Lara, Cantillana; Alvaro Cecilia, Fernán Núñez.

D. Francisco Muñoz, Coronil; Abelardo Pérez, Bollullos del Condado; Hipólito Lobato, Curia del Río; Eduardo Gordillo, Bienvenida; Emilio García, Pozoblanco; Miguel Benítez, Ayamonte; José González, Villamartín; Juan González, Gilena; Francisco Ferrete, Cabezas de San Juan; Francisco Rodríguez, Salvatierra de los Barros; Juan Ocaña, Grazalema.

D. Manuel Brea, Vejer de la Frontera; Guillermo Llera, Oliva de Jerez; Gabriel Mateos, Aznalcollar; Manuel T. Caparrós, Fuentes de Andalucía; José Ruiz, Bélmez; Juan B. Pérez, Fuente de Cantos (Esc.); José María Morales, Villalba del Arco; Miguel Pérez, Los Barrios; Ramón Báez, Fuentes de León; Antonio Palma, Pilas; Francisco Carrillo, Olivenza; Juan Ruiz, Almonte.

Lo que se publica en cumplimiento de la regla 3.ª de la Instrucción 6.ª de las dictadas por la Dirección general de Primera enseñanza con fecha 20 de diciembre último.

Sevilla, 31 de mayo de 1914.—El Rector, *Antonio Collantes*.

(Gaceta 12 junio).

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Acceder a la solicitado por D. Sebastián Ponce Fernández, D. Manuel Fiunty, D. Baltasar Mintans Somoza, D. Segismundo del Bosque, D. José Miguera González, D. Ramón López Varela, D. Ramón Núñez Tación, D. Antonio Cibreiro, D. Sergio García Esteban, D. Baldomero Piñeiro, don Alfredo Daroca, D. Modesto Suárez Coya, D. Ricardo González Rivach, doña Paula Yansoro, doña Tomasa Petite del Can-

to, doña Sofía Yáñez Peón, doña Josefa Rico Ríos, doña María Josefa Rivas, don Florencio Santas y doña Josefa Silva Ducas, otorgándoles la plenitud de Derechos, toda vez que justifican haber sido aprobados con plaza en las oposiciones restringidas en que tomaron parte.

—Desestimar las instancias de D. José Ramón Sanfiz Lage, D. Joaquín Sergio Fernández Otero, D. José Antonio Vázquez, D. Celedonio Prieto y Palencia, doña María de la Concepción Santas, doña Milagros Martínez Mourelo y don Jacinto Peláez, por que si bien aprobaron dichas oposiciones no están dentro del número de plazas, y la de doña María Antonia Seguí, por no justificar este extremo.

—Se desestima reclamación contra el concurso de interinos formulada por don Manuel Fernández Mendoza.

—Se dispone se expida a D. Felipe Baquero Lanciago el título de Maestro-Director en propiedad de la Escuela graduada de Cadalso de los Vidrios (Madrid).

—Idem a doña Emilia Campillo Cañizares el título de Maestra-Directora de la graduada de Caudete (Albacete).

Normales.—Se nombran por concurso de traslado a D.^a Basilisa Hernando, Profesora de la Sección de Ciencias de la Normal de Soria, y a D. Ricardo Mancho, Profesor de Pedagogía de la de Maestros de Zaragoza.

—Se nombra a doña Enriqueta Avendaño, Secretaria de la Normal de Maestras de Tarragona, y a D. Francisco Romero y Carrasco, en virtud de concurso de ascenso, Profesor de la Sección de Ciencias de la Normal de Maestros de Gerona.

—Se desestima instancia de D. Salvador Gestal, Auxiliar de la Normal de Las Palmas que solicita se le agregue a la de Málaga; también se desestima la de D. Eduardo Mosquera que pide derecho a tomar parte en oposiciones a Normales.

—Disponiendo se cree en la Normal de Maestros de Zaragoza la plaza de Profesor especial de Francés que desempeñará interinamente D. Angel Monreal.

—Se anuncia para su provisión entre Maestras normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio una plaza de Profesora de la Sección de Ciencias de la Normal de Maestras de Lérida dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.



DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Relación de nombramientos de Maestras y Maestros por Concurso de traslado de abril pasado:

Escuela de Lozoya del Valle, a doña Tomasa de la Riva; Carmarma de Esteruelas, Vicente Castellanos; Cabanillas de la Sierra, Martín A. Villalvilla; Villanueva de Perales, Jesús G. Gutiérrez; Alpedrete, Antonio Naranjo; Navas de Buítrago; Celedonio Beas; Gascones, José Salazar; Huertezuelas, José Morales; Valenzuela, Julio Tejerina; Fuenllanas, Ildefonso Martínez; Fontanosas, Tomás Cavanillas; Villar del Pozo, Julio Villar; Los Pozuelos de Calatrava, Maximino Maestro; Anchuras, Juan P. Villanueva; Argés, Nicolasa R. Martínez; Cobeja, Aniceto Rey; Layos, Baldomero Juanes; Paredes, Vicente Sánchez; Torralba de Oropesa, Olegario Gómez; Riofrío de Rianza, Primitivo Cabrera; Mazagatos, Angel Quintana; Castrillo de Sepúlveda, Vicente Rodrigo; Valdeprados, Facundo de Pablos; Valleruela de Pedraza, Pedro Horcajo; Mota de Cuéllar, Andrés Manso; Brieva, Angel A. Rojo.

Miguel Ibáñez, Francisco S. González; Adrada de Pirón, Afustín Núñez. Valdevarnés, Constancio Martín; Pradales, Prudencio Ramos; Ures, Rosario Nájera; Rebollosa de Jadraque, María R. Leiva; Torremocha del Pinar, Natalia Roig; Fraguas, Catalina S. Frías; Cendejas de la Torre, Clotilde de la Merced; Mirabuena, Gaudencio Méndez; Tortuero, Ricardo Miquel; Yebes, Bernardo Moreno; Torrubia, Fidel Herrero; Montarrón, Fernando J. Hernando; Torrejón del Rey, Cástor Alonso; Valdenoches, José F. Martínez.

Puebla de Valles, a Crescencia Lazcano; Muriel, a Julia Moreno; Malacuera, a Jacinta Torrijo; Valdealmendras, a Cayetana Recio; Cirueches, a María N. Espina; Cercadillo, a Pilar Matía; Robredarcas, a Lidia de Luis Villaverde; Algora, a Ana Rodrigo; Gualda, a Dolores García; Torre del Burgo, a Zacarías B. Gil; Aldeanueva, a Eduardo Parejo; Drieves, a Vicente Garcés; Quer, a Román Pérez; Esplegares, a Marcelino Lozano; Milmarcos, a Juan B. Orenge, Hurgina, a Leonor Bertomeu, Arguisuelas, a Juliana L. López; Garaballa, a Encarnación Romero; Moya, a María Boigues; Santa María del Val, a Gaudencia Martín; Arcos de la Cantera, a María Cruz Martín, Monreal, a Cirilo Paster; Torrecilla, a Emilio del Moral; Villarejo de Periesteban; a Mer-

cedes Díaz; Bólliga, a Francisco Jiménez; Graja de Campalvo, a Antonio Ferrer; Fuertescusa, a Bartolomé Rodríguez; El Cubillo, a Rafael López; Carabias, a Patricia Aseño; Alconada, a Daniela Llorente; Pecharromán, a Corpus J. Martín; Serracín, a Basilia Santa Isabel; Santo Domingo del Pirón, a Lorenza Peña; Horcajuelo, a Josefa M. Sancho; Gargantilla, a Lucía M. Rodríguez, y Villavieja, a María E. Díaz.

—Continuación de aspirantes a Escuelas interinas: D. Emiliano Matesanz, Anacleto M. Rodríguez y Cecilio Martínez.

—D. Marcelino Lázaro Alvarez, solicita se le nombre Maestro sustituto de la Escuela de Navalcarnero.

—Toman posesión de sus Escuelas los Maestros siguientes: Escuela de Iglesuela, doña María Rodríguez y Almorox, D. Julián Cabello.

—Reclamando con urgencia a los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, remitan relación de las Escuelas vacantes dotadas con 625 pesetas que pueden agregarse a las oposiciones.

—Relación de aspirantes a las Auxiliares de Escuelas Normales:

Doña Joaquina Sánchez Dominica Paz Ortega, Juana Vallet de Montano, Virginia Cormensana, Concepción Espich, María del Carmen Blázquez y Felisa Olmedo.

Distrito de Granada.

Almería.—Por el Rectorado de Granada se han nombrado Maestros interinos de esta provincia a los siguientes:

D. Inocencio Gea Navarro, de la Escuela de niños de Alcontar; doña Herminia Mingorance Sala, de la de Veñefique.

—El Rectorado declara vacante la Escuela de Benecid, anejo de Fondón, por haber sido nombrada la Maestra que la servía doña María Alvarez Higuera, en virtud de concurso de traslado, Maestra de Benahavís, provincia de Málaga.

—El Rectorado nombra a D. Miguel Romo Rodríguez, por concurso de traslado, Maestro propietario de Benitorafe, anejo de Tahal, con 500 pesetas de sueldo.

—Por igual concurso nombra Maestro de las Cañadas, anejo de María, también con 500 pesetas, a D. Matías Villalobos García.

Los dos títulos se han recibido en la Sección administrativa.

—Ha vuelto a ponerse al frente de su Escuela doña Elicia Granero Carriazo, que se hallaba disfrutando licencia para ampliar estudios.

—La Dirección general participa que ha sido declarado cesante a petición propia, el oficial electo de Secretaría de esta Sección D. Vicente Romero Rodríguez y que su vacante será anunciada a proveer por los turnos de traslado y ascenso.

—Se ha trasladado a doña María del Rosario Para, la resolución de la Junta Central concediéndole la pensión anual de 270 pesetas como viuda del Maestro de Overa, D. Enrique Mena Useros.—C.

Crónica General

Miércoles 10.—El Sr. Dato ha manifestado que no piensa acelerar la discusión del Mensaje, que aun sigue hoy en el Congreso, pero que no se cerrarán las Cortes hasta tanto no queden aprobados los proyectos de ratificación del Tratado comercial con Italia, reforma del impuesto de azúcares, el de continuación de las construcciones navales y algún otro.—El ex Presidente de los Estados Unidos Mr. Roosevelt ha ido a La Granja para cumplimentar a los Reyes, que le invitaron a almorzar.

Extranjero.—Mr. Ribot se ha encargado de constituir el nuevo Ministerio francés.—La Cámara de diputados de Bogotá (Colombia), ha aprobado el Tratado de comercio entre aquella nación y los Estados Unidos.

GRAMATICA CASTELLANA

por

P. SANMARTÍ

Nuevas ediciones de los Rudimentos y Compendio, muy mejoradas y en conformidad con la última edición de la Gramática por la Real Academia Española.

Véndense los Rudimentos a 80 céntimos, y el Compendio a 6 pesetas, en las principales librerías y en la de los editores Perelló y Vergés, de Barcelona.

3—2

ORTHOS

Aparato ingenioso y práctico para prevenir y corregir las enfermedades de la vista y la defectuosa conformación de la caja torácica entre los niños y gente de estudio, haciendo que estos guarden la distancia y posición convenientes al escribir y leer.

Martínez y Evaristo, San Sebastián.

10—4

LIBRO DE VISITAS DE INSPECCION.—1,50 ptas. — Todo este mes, 0,75 ptas.

RECOMENDAMOS

a los señores Maestros

LA TINTA EN POLVO

EUREKA

que se disuelve en agua fría.

CADA TUBO DA DOS LITROS

Economía, Limpieza,

 Prontitud, Bondad.

FABRICADA POR
CÉSAR GIORGETA
VALENCIA

LIBRO PERSONAL

DE

Visitas de Inspección

POR

José García Alía

Indispensable a los Sres. Maestros según el artículo 24 del Real decreto de 5 de mayo de 1913.

La edición segunda de este libro es un tomo en 4.º, esmeradamente impreso, con sólida y elegante encuadernación en imitación tela y rótulos oro.

1,50 pesetas ejemplar.

Sirve para 4 años.

De venta en todas las librerías de España.

5—5

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Suscripción: 12 pesetas al año

El pago se hará siempre adelantado.

LIBRO

DE

VISITAS de INSPECCION

Numerosos Maestros suscriptores nos vienen pidiendo modelos impresos del Boletín de Inspección y un libro de visitas con los requisitos del Decreto de 5 de mayo de 1913 y según el modelo oficial.

Nos hemos resistido a hacerlos porque hay ya varios libros excelentes de papel y encuadernación (que es lo único en que puede variar, pues el texto es oficial), pero insisten en las peticiones aduciendo que en algunas provincias cobran por ellos 3 y 4 pesetas.

Deseando complacer a nuestros abonados, hemos editado un libro de visitas de Inspección para Maestros y Maestras, con el modelo en 8 páginas y repetido seis veces. de suerte, que podrá durar seis años o mucho más, pues casi seguramente no habrá una visita anual.

Este libro fuertemente encartonado se vende al reducido precio de 1,50 pesetas ejemplar, pero en nuestro deseo de facilitar la adquisición a nuestros abonados, lo cederemos, durante el presente mes, a 0,75 pesetas ejemplar, recogido en esta Administración y a peseta remitido por correo certificado.

Suscripción

12 meses. . 12 pesetas

6 » .. 6 »

No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Correspondencia

Apartado núm. 131
Calle de Quevedo, núm. 7

Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 3 a 7